



ASIGNA EL BENEFICIO A LOS ESTUDIANTES QUE INDICA PROGRAMA HOGARES INSULARES

RESOLUCIÓN EXENTA N° 621

Viña del Mar, 19 DIC 2019

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, Resolución exenta N° 173/234/2019 del 13 de junio de 2019, que nombra titular a la Sra. María Loreto Sotomayor Cuitiño como Directora Regional de JUNAEB Región de Valparaíso, en la Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios, ambas de JUNAEB; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Hogares Insulares;

2.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias y el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobados,

respectivamente, mediante Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018 y Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, ambas de JUNAEB;

3.- Que, el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, en su título 5. "Instancias, participantes y sus funciones", Subtítulo 5.1.5. "Directores Regionales", establece entre sus funciones la siguiente: "c. Aprobar mediante resolución exenta la constitución del Consejo, Comisión o Comité Regional, según corresponda, y el acta levantada por dichos organismos, en el marco de los procesos de asignación de becas y residencias."

Que, por su parte, el Subtítulo 5.2.7. "Comisión Regional de Selección programas de residencias" señala:

"Respecto de los programas de residencias, el proceso de selección de estudiantes postulantes y renovantes será llevado a cabo por una comisión regional."

4.- Que, de conformidad al Manual ya citado, la Comisión Regional para la asignación del Programa Hogares Insulares estará integrada por el Director/a Regional o quien designe en su representación, el Jefe/a de Unidad Becas Regional, el Encargado/a regional de la beca o programa, el Director/a del Hogar o quien lo represente y un Representantes de gobernación y municipio de Isla de Pascua y Juan Fernández;

5.- Que, en virtud de lo establecido en los manuales previamente referidos, y en el marco de los procesos de postulación y renovación del beneficio, esta Dirección Regional realizó la constitución de la Comisión del beneficio el día 22 de febrero 2019, aprobada en Res. Exenta N° 168 del 25 de febrero 2019. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASÍGNESE, el beneficio a un total de **01** estudiante reactivante segundo semestre descrito a continuación:

a) Cuadro de resumen:

Nombre Entidad	Nivel Educativo	Renovantes	Total
Residencia Insular	Superior	01	01

b) Individualización de nómina de beneficiarios:

RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	CURSO	NOMBRE ENTIDAD
		ESCOBAR	YÁÑEZ	EMILIANO VICENTE	Segundo Superior	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



**MARÍA LORETO SOTOMAYOR CUITIÑO
DIRECTORA REGIONAL REGIÓN DE VALPARAÍSO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

MLSC/REE/BTC/btc

Distribución:

- Unidad de becas Dirección Regional (digital)
- Oficina de Partes (original)

JUR N° 3211-2019